

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.723/2012.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local; Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 19 y 21; Decreto Ley N° 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza N° 20 de 06 de Septiembre de 2011, "Ordenanza de Fiestas Patrias", que faculta y autoriza al Sr. Alcalde a fijar los días y horarios de funcionamiento e instalación de Fondas, Ramadas y otros, para la celebración de Fiestas Patrias en la Comuna de Alto Hospicio; y Calendario entregado por la Administración Municipal, para tal efecto.



DECRETO:

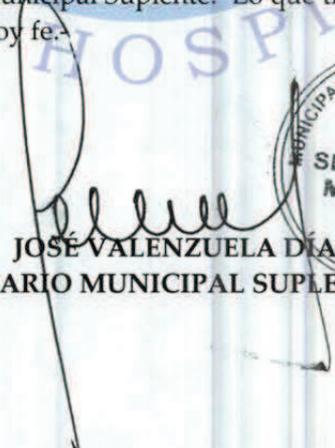
1.- Fijense los siguientes días y horarios para el funcionamiento y la instalación de Fondas, Ramadas y Stands de Alimentos con venta de comestibles y bebidas alcohólicas en la zona habilitada especialmente acondicionada para dicho efecto, que corresponde al **Lote B, lado Sur, terreno ubicado entre Ruta A-16 y Avenida Gabriela Mistral, Alto Hospicio**, para la continuación del funcionamiento de las Ramadas, denominadas "**Celebración del 18 de Septiembre Chico año 2012**":

DIA	DESDE	HASTA
Viernes 21 de Septiembre	20:00 horas	05:00 horas del día siguiente
Sábado 22 de Septiembre	12:00 horas	05:00 horas del día siguiente
Domingo 23 de Septiembre	12:00 horas	21:00 horas del mismo día

2.- Publíquese el presente calendario en extracto en un diario de circulación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMA/aca.
Distribución:
Carabineros
Adm. Municipal
Dir. Control
Dpto. Rentas
Insp. Fiscalización